

SISTEMA EUROPEO DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN: PERÍODO 2013-2020

CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN POR LA ADOPCIÓN DE UNA NUEVA LISTA DE SECTORES EN RIESGO DE FUGA DE CARBONO

1.- Introducción

La Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En el periodo 2013-2020 la asignación gratuita de derechos de emisión para todas las instalaciones sujetas a este régimen viene regida por reglas comunes de ámbito comunitario, recogidas en la Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011. En estas reglas juega un papel fundamental el concepto de “fugas de carbono”.

De conformidad con el apartado 13 del artículo 10 bis de la mencionada Directiva, a más tardar el 31 de diciembre de 2009 y, a continuación, cada cinco años, la Comisión debe determinar una lista de los sectores o subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono sobre la base de los criterios previstos en la propia Directiva.

La primera lista fue adoptada mediante la Decisión de la Comisión 2010/2/UE, de 24 de diciembre de 2009, y ha sido de aplicación durante los años 2013-2014. La segunda lista fue adoptada por la Comisión Europea el 27 de octubre de 2014 mediante la Decisión 2014/746/UE de la Comisión. Dicha lista es válida para el período 2015-2019, y deroga la Decisión 2010/2/UE con efectos a partir del 1 de enero de 2015. Los criterios básicos empleados para determinar la nueva lista han sido los mismos que se emplearon para la primera. No obstante, hay algunos sectores cuya clasificación ha cambiado, lo que hace necesario que se actualice la asignación de las instalaciones que realizan esas actividades. En particular, los sectores de fabricación de vehículos a motor, y el de aceites y grasas pasan a ser considerados como expuestos a riesgo de fuga de carbono. En cambio, el de chapas y tableros de madera deja de estarlo.

Con objeto de identificar todas las instalaciones afectadas por el cambio de lista de sectores y subsectores expuestos a riesgo de fuga de carbono, y determinar la asignación que les corresponde, se abre un **trámite de información pública**. Las observaciones se remitirán preferiblemente a la cuenta de correo electrónico asignacion2013-2020@magrama.es, o mediante escrito dirigido a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de observaciones es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.E del anuncio de la apertura de este proceso de información pública.



2.-Procedimiento de asignación

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 2011/278/UE de la Comisión, a partir de la adopción de una nueva lista de sectores en riesgo de fuga de carbono, cada Estado miembro debe revisar la cantidad anual preliminar de derechos de emisión asignados gratuitamente a las instalaciones ubicadas en su territorio y notificará la información a la Comisión.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, el Consejo de Ministros es competente para adoptar la asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el Consejo de Ministros ha adoptado hasta la fecha tres acuerdos relativos a la aprobación de la asignación de derechos de emisión para instalaciones en el periodo 2013-2020:

- El Acuerdo de 15 de noviembre de 2013 aprobó las asignaciones a las instalaciones que ya existían antes del inicio del periodo 2013-2020.
- El Acuerdo de 25 de abril de 2014 aprobó las asignaciones a un primer grupo de nuevos entrantes del periodo 2013-2020.
- El Acuerdo de 5 de diciembre de 2014 modificó el de 15 de noviembre de 2013, en lo relativo a las instalaciones afectadas por una enmienda de la lista de fugas de carbono aplicable en 2013-2014.

Las asignaciones que se aprobaron mediante estos Acuerdos deben ahora revisarse, y actualizarse en lo referente a las instalaciones que realizan actividades que pasan a considerarse como expuestas a riesgo de fugas de carbono en la nueva lista o que dejan de tener este carácter.

Una vez cumplido el trámite de consulta pública y, en su caso, introducidos los cambios y ajustes que de ellas se deriven, las asignaciones deberán notificarse a la Comisión europea para que realice el escrutinio previsto en la Decisión 2011/278/UE. En esa fase del proceso, la Comisión puede reclamar a los Estados miembros aclaraciones sobre la información facilitada y, en su caso, que se revise la aplicación de las normas de asignación gratuita en un sentido u otro, lo cual puede conllevar modificaciones de la asignación preliminar. Asimismo, puede rechazar las asignaciones preliminares en caso de que no se hayan aplicado correctamente las normas armonizadas

Cumplido el trámite de revisión por parte de la Comisión europea, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Economía y Competitividad, de Industria, Energía y Turismo, y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, adoptará la decisión final de asignación.

3.- Metodología de asignación de derechos de emisión

Para calcular la asignación gratuita de derechos de emisión se ha seguido la metodología establecida en la Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011 y en el Documento Guía nº 5 elaborado por la Comisión Europea, en el que se detallan orientaciones sobre la aplicación de la nueva metodología de asignación para la tercera fase de comercio de derechos de emisión y, en particular, sobre fugas de carbono, adoptado por el Comité de Cambio Climático el 14 de abril de 2014.

En este sentido, las asignaciones gratuitas serán calculadas aplicando los valores de referencia (“benchmarks”) de producto, de calor, de combustible o de emisiones de proceso, según corresponda en cada caso. El cálculo de las asignaciones preliminares incluye la multiplicación, a nivel de cada subinstalación, por un factor de exposición a riesgo de fuga de carbono que toma distintos valores según se realice en la subinstalación una actividad



expuesta a riesgo significativo de fuga de carbono o no. Cuando existe dicho riesgo el factor alcanza el valor de 1. Cuando no es así, el factor que debe aplicarse es menor, y toma los siguientes valores en función del año de que se trate:

	Factor multiplicativo según exposición a riesgo de fugas de carbono							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Actividades no expuestas a riesgo	0,8000	0,7286	0,6571	0,5857	0,5143	0,4429	0,3714	0,3000
Actividades expuestas a riesgo	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000

En la práctica, la actualización de las asignaciones que se está realizando consiste simplemente en cambiar en los cálculos el factor de exposición a riesgo de fuga de carbono según corresponda. Todos los demás elementos de los cálculos se mantienen inalterados.

4.- Ajustes a la asignación

Las asignaciones, aun después de que hayan sido aprobadas por el Consejo de Ministros, podrán sufrir en determinados casos ajustes o modificaciones a lo largo del periodo de acuerdo con lo que contemplan, a este respecto, la normativa comunitaria y estatal.



5- Instalaciones y asignaciones provisionales

Se presentan a continuación las instalaciones que se han identificado como afectadas por los cambios que la Decisión 2014/746/UE introduce en la lista de sectores sujetos a riesgo de fugas de carbono. Asimismo, se muestran las nuevas asignaciones que corresponderían a estas instalaciones. No se recogen las asignaciones de 2013 y 2014 puestas no se ven alteradas.

En algunos casos, las casillas correspondientes a las asignaciones aparecen en blanco. En estos, hay algún indicio de que la instalación podría estar afectada por el cambio de lista, pero la información disponible hasta el momento es insuficiente para concluir que efectivamente es así o para determinar la asignación que debería corresponder tras el cambio de lista. Para que la asignación sea actualizada el titular de la instalación deberá aportar información verificada que demuestre la afeción y permita realizar el cálculo de la nueva asignación.

Las instalaciones 905, 906 y 907 se han agrupado en una única autorización de gases de efecto invernadero. Sin embargo, como el proceso de fusión de las instalaciones a efectos de la asignación no ha concluido con la Comisión europea, en la tabla se presentan las asignaciones desagregadas.

ID	Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	A2015	A2016	A2017	A2018	A2019	A2020
163	Cinca Verde SLU	Aliaga (Teruel)	Aragón						
166	COGENERACION UTISA, TABLEROS DEL MEDITERRANEO, S.L	Teruel	Aragón	40.669	35.597	30.683	25.929	21.329	16.894
164	General Motors España S.L.U.	Figueruelas (Zaragoza)	Aragón	60.832	59.735	58.638	57.542	56.445	55.349
889	Nestlé La Penilla	La Penilla (Cantabria)	Cantabria	18.273	17.295	16.342	15.412	14.506	13.264
268	COMPAÑÍA ENERGÉTICA PARA EL TABLERO S.A.(LOSAN III)	Soria	Castilla y León	17.692	15.485	13.348	11.280	9.278	7.350
263	Frías Nutrición, S.A. (antes "Frías cogeneración")	Burgos	Castilla y León						
90042	INTERBON, S.A.	Burgos	Castilla y León	18.882	16.527	14.245	12.039	9.903	7.843
905	Renault España, S.A.-Carrocería Montaje, Direcciones Centrales, Fabrica Motores	Valladolid	Castilla y León	2.107	2.069	2.029	1.990	1.949	1.909



ID	Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	A2015	A2016	A2017	A2018	A2019	A2020
906	Renault España,S.A.-Carrocería Montaje, Direcciones Centrales, Fabrica Motores	Valladolid	Castilla y León	5.848	5.741	5.632	5.522	5.411	5.299
907	Renault España,S.A.-Carrocería Montaje, Direcciones Centrales, Fabrica Motores	Valladolid	Castilla y León	33.408	32.793	32.172	31.545	30.909	30.273
904	Renault España,S.A-Factoría Villamuriel de Cerrato	Villamuriel de Cerrato (Palencia)	Castilla y León	31.386	30.808	30.224	29.636	29.038	28.440
1053	Aceites de Sur-Coosur, S.A. - Refinería	Tarancón (Cuenca)	Castilla-La Mancha	18.156	17.822	17.485	17.144	16.799	16.452
318	COMPAÑIA ENERGETICA PARA EL TABLERO, S.A. (LOSAN II)	Fuentes (Cuenca)	Castilla-La Mancha	11.898	10.414	8.976	7.586	6.240	4.943
90012	LÍPIDOS SANTIGA, S.A.	Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona)	Cataluña	8.190	8.039	7.887	7.733	7.577	7.421
953	Nissan Motor Ibérica, S.A. - Fábrica Zona Franca -	Barcelona	Cataluña	18.220	17.885	17.546	17.204	16.858	16.510
400	SEAT Martorell	Martorell (Barcelona)	Cataluña	59.663	58.587	57.512	56.436	55.361	54.285
963	SEAT Zona Franca	Barcelona	Cataluña	10.499	10.306	10.110	9.913	9.714	9.513
547	Ford España, S.L.	Almussafes (Valencia)	Comunidad Valenciana	55.493	54.493	53.492	52.492	51.491	50.491
643	COMPAÑIA ENERGETICA PARA EL TABLERO, S.A. (LOSAN I)	Curtis (A Coruña)	Galicia	2.574	2.253	1.943	1.642	1.351	1.070
1007	FINANCIERA MADERERA S. A. (FINSA FIBRANOR)	Rábade (Lugo)	Galicia	46.315	40.523	34.908	29.476	24.219	19.160
641	FINANCIERA MADERERA S. A. (FINSA PADRÓN)	Padrón (A Coruña)	Galicia	43.386	37.960	32.700	27.612	22.688	17.948
1008	FINANCIERA MADERERA S. A. (FINSA SANTIAGO)	Santiago de Compostela (A Coruña)	Galicia	36.657	32.073	27.629	23.330	19.170	15.165



ID	Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	A2015	A2016	A2017	A2018	A2019	A2020
1013	FINANCIERA MADERERA, S.A. (FINSA OREMBER)	SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE)	Galicia	28.010	24.507	21.112	17.827	14.648	11.588
642	INDUSTRIA DEL TABLERO, S.A.	San Sadurniño (A Coruña)	Galicia	56.434	49.396	42.577	35.980	29.597	23.443
1014	PSA PEUGEOT CITROËN - CENTRO DE VIGO	Vigo (Pontevedra)	Galicia	39.916	39.181	38.438	37.690	36.930	36.169
1017	TAFIBER, TABLEROS DE FIBRAS IBÉRICOS S.L.	Betanzos (A Coruña)	Galicia	21.985	19.235	16.570	13.992	11.496	9.095
646	UNIÓN DE EMPRESAS MADERERAS, S.A.	Coristanco (A Coruña)	Galicia	22.286	19.507	16.814	14.209	11.688	9.258
1027	IVECO PEGASO FENICE	Madrid	Madrid	7.820	7.676	7.530	7.383	7.235	7.086
204961	PSA PEUGEOT CITROËN CENTRO DE MADRID	Madrid	Madrid	13.827	13.573	13.315	13.055	12.793	12.529
206058	GRASAS MARTINEZ GONZALEZ, S.L.	Abanilla (Murcia)	Murcia	2.944	2.744	2.550	2.361	2.176	1.997
90007	Moyresa Girasol S.L.	Cartagena (Murcia)	Murcia	1.269	1.247	1.224	1.201	1.178	1.155
1037	Volkswagen Navarra, S.A.	Arazuri (Navarra)	Navarra	38.111	37.410	36.701	35.985	35.261	34.533
1043	Mercedes-Benz España, S.A.	Vitoria (Álava)	País Vasco	23.025	22.602	22.174	21.741	21.304	20.865
768	Moyresa Girasol S.L.	Zierbena (Vizcaya)	País Vasco	2.914	2.861	2.809	2.756	2.704	2.651